

Requerimiento Nro. 2026001073

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	20-02-2026 CONDORI PINO, EFRAIN WALTER		
Revisada por :	20-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Prioridad	Normal
Aprobada por :	20-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	25/02/2026 14:36:51
Proyecto :		Estado	Aprobada
Activo :			
Comentarios :	Adquisición de equipo de protección personal especializado (2 pares de botas dieléctricas de 20 kV) para el personal de mantenimiento electromecánico.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	003585	BOTAS DIELECTRICAS CON PLANTA NEGRA	091	0301	PAR	2.000	.000001	0.000632		603245

Adquisición de equipo de protección personal especializado (2 pares de botas dieléctricas de 20 kV) para el personal de mantenimiento electromecánico.

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipo de protección personal especializado (2 pares de botas dieléctricas de 20 kV) para el personal de mantenimiento electromecánico.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de botas dieléctricas tiene como finalidad salvaguardar la integridad física y la vida del personal de mantenimiento electromecánico. Esto asegura que el equipo técnico pueda intervenir de manera oportuna y segura en las subestaciones eléctricas y sistemas de bombeo, incluso bajo condiciones climáticas adversas (lluvias intensas), garantizando que no se interrumpa el proceso de producción y distribución de agua potable por fallas eléctricas no atendidas.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir calzado de seguridad con alta resistencia dieléctrica y propiedades aislantes contra tensión de paso, para permitir que el personal electromecánico realice maniobras de emergencia y mantenimiento preventivo en entornos de alta peligrosidad eléctrica y humedad.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro. CÓDIGO TÍTULO Tipo de ítem

570384618160400394070BOTA DE JEBE DIELECTRICO DE 20KV1-BIENES

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM 01: BOTAS AISLANTES 20 KV TALLA 39 (01 PAR)

•Protección: Contra tensión de paso en suelo/terreno y descargas eléctricas de hasta 20 kV.

•Suela: Goma vulcanizada color azul, diseñada para agarre máximo (30% superior a suelas convencionales).

•Normativa: Cumplimiento estricto con los requisitos de las normas ASTM 1117 (20kV) y ASTM 2413.

•Uso: Trabajos en subestaciones y zonas con acumulación de agua de lluvia.

ÍTEM 02: BOTAS AISLANTES 20 KV TALLA 40/41 (01 PAR)

•Protección: Contra tensión de paso en suelo/terreno y descargas eléctricas de hasta 20 kV.

•Suela: Goma vulcanizada color azul, diseñada para agarre máximo (30% superior a suelas convencionales).

•Normativa: Cumplimiento estricto con los requisitos de las normas ASTM 1117 (20kV) y ASTM 2413.

•Uso: Trabajos en subestaciones y zonas con acumulación de agua de lluvia.

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

A suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA

3 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden

11.- LUGAR DE ENTREGA

SEDAPAR S.A. Esquina Av. unión con Av. Goyeneche Miraflores

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

14.- CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino según sea el caso, constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTÍA



Requerimiento Nro. 2026001073

Clasificación	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	20-02-2026 CONDORI PINO, EFRAIN WALTER		
Revisada por	20-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Prioridad	Normal
Aprobada por	20-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	25/02/2026 14:36:51
Proyecto		Estado	Aprobada
Activo			
Comentarios	Adquisición de equipo de protección personal especializado (2 pares de botas dieléctricas de 20 kV) para el personal de mantenimiento electromecánico.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS

No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento.

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con el fin de obtener una ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, EL CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de personal necesarias para asegurar que no se cometan los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción.



Requerimiento Nro. 2026001073

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	20-02-2026 CONDORI PINO, EFRAIN WALTER	Prioridad	Normal
Revisada por :	20-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Fecha Requerida	25/02/2026 14:36:51
Aprobada por :	20-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios :	Adquisición de equipo de protección personal especializado (2 pares de botas dieléctricas de 20 kV) para el personal de mantenimiento electromecánico.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para compras menores a 8 u.t.:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para bienes: Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de estos bienes puede ocasionar retrasos en los trabajos de mantenimiento, afectando las labores de este departamento. La no adquisición de este bien compromete la disponibilidad del servicio de agua potable en los sectores donde se utilizan cámaras de bombeo y donde la empresa lo requiera.

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

0.00



Preparado por



Revisado por



Aprobada por